

Dirección General de Administración y Finanzas

Alcaldía la Magdalena Contreras

Ciudad de México, 9 de septiembre de 2024

Oficio: LMC/DGAF/2040/2024

Lic. Nérida Olvera Hernández
Subdirectora de la Unidad de Transparencia

Me refiero a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **092074724001340**, donde REYCO DEL VALLE, S.A. DE C.V., solicitó:

SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2,4,7,10 y demás relativos y aplicables de la de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, solicito copia certificada de cada uno de los expedientes que se hayan integrado con motivo de lo siguiente:

- procedimiento de Adjudicación Directa, que tuvo por objeto la adquisición de "Equipamiento para 253 Facilitadores que participaran en el Programa Social Movilizando Contreras, para el ejercicio fiscal 2024, a cargo de la Dirección de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana de la Alcaldía la Magdalena Contreras, correspondientes a la Requisición No. 045-2024" en el que invito a participar a mi representada de REYCO DEL VALLE S.A. DE C.V
- Aprobación por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios de LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.
- Seguimiento y administración del Contrato Administrativo Abierto numero LMC/DGAF/DGMSPYATC/ADC/029/2024 "Equipamiento para 253 Facilitadores que participaran en el Programa Social Movilizando Contreras, para el ejercicio fiscal 2024, a cargo de la Dirección de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana de la Alcaldía la Magdalena Contreras.
- Tramite de pago de la factura de fecha 27 DE FEBRERO DE 2024, CON FOLIO FISCAL 7E3F1AAD-75DC-44EB-B931-90AD31F994E9 Y NUMERO DE SERIE DEL CSD:00001000000513006339º-62 ... (sic)

Al respecto y con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7, apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia establecidos en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y una vez que se realizó una búsqueda exhaustiva, en las unidades administrativas que conforman esta Dirección General de Administración y Finanzas a mi cargo, se comunica que con base en lo que establece el artículo 228 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, el cual establece que:

Artículo 228. Cuando la información solicitada pueda obtenerse a través de un trámite, la Unidad de Transparencia del sujeto obligado orientará al solicitante sobre el procedimiento que corresponda, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- El fundamento del trámite se encuentre establecido en una ley o reglamento; o*
- El acceso suponga el pago de una contraprestación en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicable.*

Dirección General de Administración y Finanzas

La expedición de copias simples o certificadas es un trámite mediante el cual se solicita la expedición de copias simples o certificadas de los documentos que obran en los archivos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados o Alcaldías de la Ciudad de México, para realizar el trámite deberá acudir directamente en la Ventanilla Única de esta Alcaldía, ubicada en Río Blanco 9, Col. Barranca Seca, 5449 6080 y 55 5449 6000 ext. 1225, el solicitante deberá acreditar el interés jurídico para la obtención del documento o documentos solicitados y pagar su costo, lo anterior de conformidad con la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 75, Fracción II, así como lo dispuesto en el Manual Administrativo de esta Alcaldía, capítulo V, con número de registro MA-34/011122-MACO-1265B8D, artículo 1 y 35 bis de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como el artículo 223 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México.

No omito hacer de su conocimiento que el número de fojas que integran la información de los incisos a y b, corresponde a un total de 194 fojas.

Conforme a las atribuciones que se tienen conferidas en el Manual Administrativo de esta Alcaldía, con número de registro MA-34/011122-MACO-1265B8D, esta Dirección General de Administración y Finanzas a mi cargo y las unidades administrativas que la integran, **no tienen asignadas las funciones relativas a la información de los incisos c y d;** motivo por el cual no es posible atender dicha solicitud.

No omito señalar que, en caso de inconformidad con la presente respuesta, el particular podrá impugnarla en los términos establecidos en los artículos 233 primer párrafo, 234 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Juan Manuel Ochoa González
Director General de Administración y Finanzas